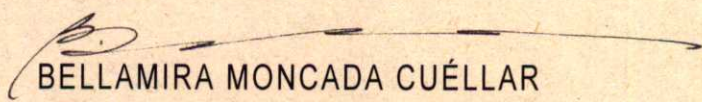




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00044 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y ANA ARCILA (ANARCILA) GARZÓN
LOSADA

INFORME: Lejanías, Meta, hoy siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a la orden de embargo de fecha 13 de octubre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Escribiente

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Banco Agrario de Colombia S.A., mediante oficio AOCE-2020-15548 del 4 de diciembre de 2020¹, informó que el demandado JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ posee vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, por tanto con fecha 4 de diciembre de 2020 materializó la orden de embargo, sin embargo, no generó título judicial debido a que se encuentra dentro del monto mínimo inembargable.

Posteriormente, mediante oficio AOCE-2020-3025932 del 3 de diciembre de 2020², informó que la persona relacionada en el oficio No. 1075, no presenta vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, es decir, no es cliente de esa entidad, por tanto, no procede con la medida de embargo.

En consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

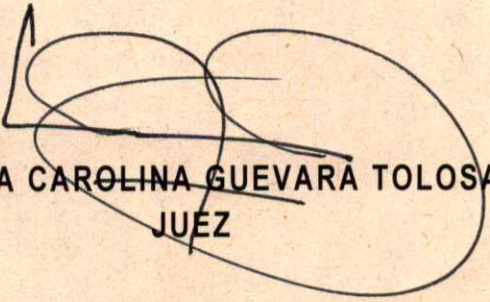
¹ Folio 21 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 24 del Cuaderno de Medidas Cautelares



Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes las respuestas a los Oficios Nos. 1074 y 1075 de fecha 11 de noviembre de 2020, por parte del Banco Agrario de Colombia S.A.

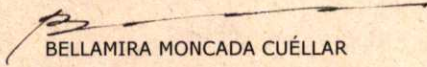
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 8 DE JULIO DEL 2021


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Ad-hoc